



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

26 de julio de 1994

Núm. 126

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre adaptación de los antiguos planes de estudios a las nuevas exigencias creadas por la evolución de la técnica en los servicios de diagnóstico	3
161/000250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la adopción de las iniciativas diplomáticas pertinentes para mostrar ante el Gobierno de Perú la preocupación del Gobierno español ante la situación de los derechos humanos en ese país	4
161/000251	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al mantenimiento y conservación de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia	7
161/000252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a vertidos de material contaminante y desarrollo de un microorganismo degradante de pólvoras y explosivos	8
161/000253	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), relativa al incumplimiento por la flota pesquera francesa de las obligaciones establecidas por el Derecho Comunitario y el Acuerdo Pesquero hispano-francés en cuanto a la pesca de anchoa y bonito	9
161/000254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar diversas medidas de política de prevención y extinción de incendios	10
161/000255	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara el instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas, de 26-11-68, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad	12

Núms.		Páginas
161/000256	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a tomar en favor de los agricultores y ganaderos cuyas explotaciones se han visto afectadas por los recientes incendios forestales	13
161/000257	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife)	14
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a la regulación del régimen a que deben quedar sometidos los informes de control financiero y la organización de la Intervención General de la Administración del Estado	15
162/000122	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo	16
162/000123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a adoptar para defender los intereses pesqueros españoles en el Atlántico	17
162/000124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción y coordinación de la formación profesional	18
162/000125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma de los artículos 515.1, 546 bis a) y 587 del Código Penal, con el objeto de adecuar las sanciones previstas por delito de hurto, cuando lo sustraído fueren productos del campo, frutos, cosechas o plántones	19
162/000126	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los prácticos de puerto	20
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000046	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre las medidas previstas en el marco de la negociación que mantiene Tabacalera con la compañía internacional Philips Morris para mantener o incrementar la producción de las labores tabaqueras de la citada multinacional en las plantas de Tabacalera en la Península	21
173/000047	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios del Gobierno con respecto a la remodelación del Ministerio de Justicia e Interior, en lo que se refiere al ámbito de Interior, así como proyectos en relación al modelo policial	22
173/000048	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas de política general que tiene previsto adoptar para mejorar la competitividad de la economía mediante la agilización y modernización de los procedimientos judiciales en el ámbito económico	23

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000249

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000249.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre adaptación de los antiguos planes de estudios a las nuevas exigencias creadas por la evolución de la técnica en los servicios de diagnóstico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Las profesiones de Técnico Especialista FP II Rama Sanitaria, Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear, Laboratorio de Análisis Clínicos y Anatomía Patológica, vienen existiendo como títulos desde el año 1972 (OM 28 de junio), siendo en 1978 (OM 1 de septiembre) cuando se reconoce dentro de las especialidades de FP II y contando con un programa de estudios propios desde 1980 (OM de 23 de mayo). Hasta el año 1984 (OM 14 de junio) no son reconocidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo las funciones de estos profesionales, siendo el último país europeo en efectuarlo.

Los avances tecnológicos en el campo de las especialidades antes referidas, han provocado una importante transformación de estas profesiones, de manera que surge la necesidad de adaptación de los antiguos planes de estudios a las nuevas exigencias creadas por la evolución de la técnica en los servicios de diagnóstico.

Son los Técnicos Especialistas de estas titulaciones los responsables de la realización de cada una de las técnicas conducentes al diagnóstico y tratamiento médico según su especialidad, ello hace que los planes de estudio no deban obviar este hecho siendo por lo tanto necesario la ampliación del marco de su formación académica, tanto en el aspecto teórico como en el práctico. En este último sentido, la preparación de los futuros profesionales obliga a la adscripción de las escuelas a Centros Hospitalarios con reconocida capacidad docente, ya que esta profesión, por su incidencia en la salud de los ciudadanos, no puede sustraerse fuera de centros que garanticen el total acceso de estos profesionales a los últimos avances tecnológicos.

Esta evolución lógica, se ha producido ya en los diferentes países de la Unión Europea, siendo en ellos la duración de los estudios de estos profesionales de 3 años académicos, después de completar la enseñanza secundaria y encuadrándose dentro del nivel profesional IV.

Desde el año 1980, los contenidos de los programas de estos profesionales, no han sido revisados ni actualizados, siendo en el momento presente cuando el MEC ha abordado la reforma de estos estudios. Los perfiles profesionales diseñados por el MEC para el futuro no se ajustan ni a los avances tecnológicos producidos en estas áreas ni a los estándares mínimos existentes en el resto de los países de la UE para estos profesionales y por tanto no cubren las necesidades de cualificación que la sociedad demanda en las áreas de los Laboratorios Biomédicos y de Radiología e Imagen Médica.

La propuesta actual del MEC plantea las siguientes deficiencias:

a) La carga lectiva teórica-práctica resulta insuficiente por contemplarse en un máximo de 2.000 horas, realizadas en dos años académicos.

b) No se garantiza en modo alguno la necesidad de contar con un profesorado especialista para las materias específicas, que debería ser: Facultativos, especialistas, Físicos, Químicos, Farmacéuticos, Biólogos y Técnicos especialistas con acreditada experiencia y cualificación en la respectiva especialidad.

c) No se garantiza la adscripción de las escuelas a centros hospitalarios con reconocida capacidad docente, lo que, evidentemente, no ofrece suficiente calidad en la carga lectiva práctica. Estas profesiones no pue-

den ser realizadas fuera del marco hospitalario si lo que se pretende es crear profesionales con una cualificación suficiente para garantizar en todo momento la fiabilidad e idoneidad en la realización de las técnicas de Laboratorio Biomédico y Radiología e Imagen Médica en beneficio de los usuarios del Servicio Nacional de Salud.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el elevado coste de los recursos materiales de los servicios de laboratorio Biomédico y Radiología e Imagen Médica, lo que conlleva la necesidad de optimización y racionalización de los mismos. El grado de formación y cualificación de los profesionales técnicos que van a manejar dichos recursos inciden de forma determinante en los presupuestos del Sistema Nacional de Salud por lo que parece razonable que las Administraciones Sanitaria y Educativa aúnen esfuerzos en el sentido de garantizar la formación de este profesional técnico.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar una real homologación con los profesionales que realizan tareas equivalentes en los países de la UE mediante la asignación del nivel académico correspondiente a la obtención del nivel profesional IV existente en estos países, Diplomado Universitario o equivalente.

2. Establecer una duración de la formación básica de 3 años, que garantice el desarrollo de una carga lectiva no inferior a 3.000 horas teórico-prácticas, en sintonía con la generalidad de los países de la Unión Europea y las recomendaciones de las Asociaciones Profesionales Internacionales.

3. Asegurar que la formación práctica se realiza en Escuelas adscritas a Centros Hospitalarios con reconocida capacidad docente, esta exigencia formativa es imprescindible tanto para estos profesionales, como para otros trabajadores titulados de la salud, a fin de asegurar una íntima relación entre el Sistema Sanitario y el proceso de aprendizaje de los futuros técnicos.

4. Dotar para la formación práctica a realizar en escuelas adscritas a centros hospitalarios con profesorado especialista para las materias específicas Facultativos especialistas, Técnicos de la especialidad correspondiente con acreditada experiencia y cualificación.

5. Adecuación de la oferta de plazas docentes a las necesidades del sistema sanitario; obviamente dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

6. Adoptar las medidas necesarias para que los actuales técnicos especialistas titulados accedan a la nue-

va titulación mediante la acreditación de conocimientos en las disciplinas complementarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1994.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000250

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000250.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de las iniciativas diplomáticas pertinentes para mostrar ante el Gobierno de Perú la preocupación del Gobierno español ante la situación de los derechos humanos en ese país.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la madrugada del 18 de julio de 1992, entre 20 y 30 personas armadas y vestidas de militar (botas, jerseys negros con cuello alto y pasamontañas) entraron

en el local de la Universidad La Cantuta cerca de Lima (Perú).

Nueve estudiantes y el profesor Hugo Muñoz fueron sacados de la Universidad en ropa de dormir o semidesnudos. Nunca más se supo de ellos.

En febrero de 1994, habiendo sido identificados todos los militares implicados en el caso, el Congreso —por presión del Ejecutivo— aprobó una norma que permitía que el caso pasara a los Tribunales Militares. Los que iban a dictar «justicia» eran juez y parte. Los Tribunales militares juzgaron con toda rapidez y condenaron a un general y a varios oficiales del Ejército. Esta maniobra provocó la denuncia de los sectores de la oposición y medios jurídicos de solvencia.

Las cifras oficiales sobre desaparecidos constituyen un primer indicador de que las violaciones de derechos humanos en el Huallaga no son casos esporádicos o concentrados en un solo lugar, sino que se repiten constantemente y abarcan diferentes zonas. Según cifras de la Fiscalía Especial de Defensa del Pueblo y Derechos Humanos del Distrito Judicial de Huánuco y Pasco, en 1993 se han producido un alto número de estos casos en localidades del interior como Sachavaca, Inti, Bella, Venenillo, Aucayacu, Tingo María, pertenecientes a las provincias de Leoncio Prado y de Huamalíes en Huánuco.

De las 178 denuncias registradas, 52 son de personas previamente detenidas por personal militar y 65 se encuentran hasta hoy como «no habidos». Estas cifras resultan más preocupantes si se toma en cuenta que se dan durante un año en el que, a nivel nacional, se produce un descenso de las desapariciones forzadas.

Por otra parte, los mismos testigos que dan cuenta de las acciones del Ejército contra la población civil de Moyuna y Moena durante el mes de abril, narran también graves abusos en esas mismas zonas en los meses anteriores, especialmente en febrero de este año.

También han salido a la luz varios casos de saqueo de bienes por patrullas del Ejército en diferentes pueblos del Huallaga. Los pobladores de Challhuayacu (Tocache-Huánuco) denunciaron formalmente ante el Ministerio Público haber sufrido estos saqueos en varias ocasiones (una vez el 12 de marzo y dos veces el 26 de marzo), y que es tal el grado de abuso que, cuando venían de regreso de denunciar los hechos ante la Fiscalía Provincial de Tocache —autoridad que inicialmente no quería ni siquiera recibir las denuncias—, cinco de ellos fueron detenidos y conducidos a la base militar de Villa Palma.

Allí fueron torturados y amenazados de muerte por haber hecho la acusación. Antes de dejarlos ir, las autoridades de la base tuvieron el cinismo de obligarles a firmar un documento dejando constancia «que no habían sido maltratados».

26 pobladores del distrito de Chavín de Parí (Huamalíes-Huánuco) denunciaron ante el Gobernador

de la localidad, Ulises Espinoza, haber sido despojados de todas sus pertenencias de valor por una patrulla del Ejército que entró violentamente al lugar el 25 de marzo.

Pero en este caso, lo más grave fue que una vez que las autoridades militares supieron de estas denuncias, una patrulla del Ejército regresó a Chavín de Parí el 2 de abril, simulando ser senderistas. Esta patrulla no sólo atacó locales públicos y tiroteó el vehículo de la Diócesis de Huánuco, sino que tomó preso al Gobernador y lo llevó amarrado a la plaza, donde lo golpeó en presencia de la población, la cual reaccionó en contra de la patrulla y obligó a que lo liberaran.

El Gobernador ha formulado denuncia correspondiente ante la Fiscalía de la Nación, así como el Vicario General de la Diócesis de Huánuco, padre Fidelis Pezzei, quien, además, ha sido respaldado en su denuncia por diversas organizaciones de la zona.

Entre el 21 y 31 de marzo, una patrulla del Ejército entró en el caserío de Cayumba Chico y asesinó a sus pobladores. Se han encontrado los cadáveres de seis personas, pero hay versiones que dicen que las víctimas podrían llegar a 18.

Hay suficientes indicios para afirmar que miembros del Ejército son responsables de esta matanza: todos los pobladores vieron entrar a la patrulla por el único camino de acceso. Hay varios testigos: Noé Bonifacio Herrera ha manifestado ante el Ministerio Público ser testigo presencial de la matanza; otra persona también declaró haber logrado escapar de la zona después de ser torturada por una patrulla del Ejército y ver cómo torturaban a otros.

Existe también el testimonio de Hipólito Abad Zúñiga, quien responsabiliza al Ejército de haber asesinado a cinco miembros de su familia. El propio Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, Carlos Blanco Oropesa, pudo recoger testimonios en los que se responsabiliza a los militares de lo sucedido.

Por su parte, el Ejército mediante comunicados oficiales reconoció «la presunción de hechos que atentan contra los derechos humanos» y asumió el traslado y entierro de los seis cadáveres encontrados.

Los resultados de las autopsias practicadas a los cadáveres de Cayumba Chico, demuestran una crueldad incomprensible, como es la violación múltiple de una niña de seis años, o cortes en el cuerpo de una mujer que murió desangrada.

A partir del 1 de abril, el Ejército atacó por aire y por tierra las zonas de Moena y Moyuna, lo cual produjo un alto número de víctimas entre la población civil, fundamentalmente campesinos que vivían o trabajaban en las fincas del lugar.

30 personas han declarado sobre lo ocurrido, después de haber huido de los ataques, de permanecer durante días escondidos en el monte, de haber perdido a sus fa-

miliares más cercanos, incluso delante de los mismos militares responsables de las acciones.

Testimonios de religiosos que trabajan en la zona dan cuenta de ataques aéreos, de patrullas del Ejército que recorren las zonas matando.

El hecho que no se haya permitido la entrada inmediata a las zonas afectadas, es un indicio de que algo muy grave se pretende ocultar.

Cabe recordar que ni el Comité Internacional de la Cruz Roja ha podido entrar.

La actuación del Ministerio Público ha sido, en todo momento, la de intentar encubrir los hechos.

A raíz de los sucesos en el Huallaga y a la rápida denuncia de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos —que agrupa a más de 30 organizaciones de derechos humanos de todo Perú— ésta ha sufrido innumerables ataques y calumnias contra su actuación, desde medios de comunicación vinculados al Gobierno.

La campaña ha estado centrada en afirmar que se ha dado una imagen tremendista al país y al mundo, al dar a conocer el uso de helicópteros artillados en acciones que, según reiteradas denuncias de los pobladores, fueron dirigidas contra la población civil.

Por otro lado, destacados congresistas de la mayoría gubernamental, como Marta Chávez, han hecho declaraciones reforzando el discurso oficial de descalificar a la Coordinadora.

Asimismo, oficiales y mandos militares del frente Huallaga han arremetido contra la Coordinadora y, en algunos casos, amenazando veladamente a los componentes de la Coordinadora que recorrieron la zona.

CAMPAÑA CONTRA LAS ONGs

Asimismo, está en marcha una campaña gubernamental dirigida al desprestigio de ONGs independientes.

Una muestra de ello es la amenaza y persecución de la ONGD Taller de Educación Micaela Bastida cuyo director, Ricardo Gadea Acosta, es el primer director de una ONGD que pide asilo político.

Para el Gobierno algunas ONGs son correas de transmisión de la subversión y del Senderismo. En esta campaña por el control de las ONGD incómodas al Gobierno ha destacado la congresista Marta Chávez, la cual amenazó públicamente con intervenir algunas ONGs.

El Gobierno ha abierto un registro —bajo dependencia de la misma Presidencia— en el cual —previa y exhaustiva investigación— deben figurar todas las ONGs que quieran trabajar en el campo social.

Sus cuentas, sus propiedades, sus contratos, personal y la procedencia de sus ayudas financieras del exterior son los objetivos.

INCREMENTO DE LA INVERSION ECONOMICA

Gracias a una política económica agresiva que se basa en el pago de la deuda externa y en el cumplimiento

de sus obligaciones financieras con los centros financieros internacionales: Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial el Gobierno peruano ha logrado atraer a los inversores extranjeros ofreciéndoles grandes incentivos y beneficios.

Esta estrategia implica la venta —sin ningún control parlamentario— de todas las empresas públicas peruanas que ocasiona, en la mayoría de los casos, la pérdida de empleo, ceder soberanía en sectores estratégicos y aumentar la inestabilidad laboral.

La política económica del «hacer dinero fácil» se ha instalado definitivamente en las calles tomadas por gente en situación de extrema pobreza.

En 1982 los peruanos pobres sumaban 8.400.000 de los cuales 4,6 millones se hallaban en extrema pobreza.

En 1993, los pobres alcanzaban la impresionante suma de 15 millones, de los cuales 7 millones se encontraban en la pobreza extrema.

La cesta de la compra mínima familiar para que seis personas puedan sobrevivir en Lima se eleva a 428 dólares. El 80 por ciento de la población de Lima no gana esa cantidad.

En este contexto, la inversión privada española ha incrementado sus inversiones en Perú.

El caso más relevante de inversión pública en Perú ha sido la compra, por parte de Telefónica de España, de Entel Perú y la Compañía Peruana de Telecomunicaciones (CPT) por valor de 280.000 millones de pesetas, alrededor de 2.000 millones de dólares.

Todos los Bancos de inversión habían valorado las acciones y la compra de la CPT entre 600 y 700 millones de dólares. Telefónica de España ofreció 2.000 millones de dólares.

Algunos analistas señalan que los beneficios de la CPT-Entel en 2 o 3 años serían de 150 millones de dólares. ¿Cómo se recuperará en estas condiciones la inversión española?

CASO RICARDO GADEA ACOSTA

Ricardo Gadea Acosta es periodista, director de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Taller de Capacitación Popular Micaela Bastida y cuñado del líder de la revolución cubana, Ernesto Ché Guevara. Es el primer director de una ONGD que pide asilo político en España.

En estos doce últimos años ha estado dedicado al trabajo en los pueblos jóvenes del distrito de Comas en Lima.

En los últimos meses fue encarcelado dos veces bajo la acusación de «traición a la patria» y delitos de «terrorismo».

Tanto la policía como los tribunales militares sin rostro han realizado una exhaustiva investigación en torno a su persona y la institución que dirige. En las tres

instancias judiciales del estamento militar fue absuelto y se tuvo que impulsar una gran campaña internacional de solidaridad y en favor de su libertad para que saliera de la cárcel en diciembre del pasado año.

El caso Gadea demuestra que la justicia militar tiene un excesivo poder y no existen garantías para la defensa. ¿Cómo es posible que una persona esté medio año en prisión soportando todo tipo de vejaciones e investigaciones para salir totalmente absuelto?

Después de su puesta en libertad, Ricardo Gadea decidió aceptar una invitación para realizar una gira por varios países de Europa y agradecer a las organizaciones que habían participado en la campaña por su libertad. Una de las Fundaciones que realizó tal campaña es France Liberté, cuya presidenta, Danielle Mitterrand, es la esposa del presidente francés.

Estando en Madrid, haciendo contactos con diversas ONGs recibió una llamada telefónica de su abogado desde Lima en el que le advertía de que a su regreso había graves riesgos de que lo detuvieran nuevamente por sus manifestaciones contrarias al régimen durante su gira europea, por lo que ha iniciado los trámites para solicitar asilo en España.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las iniciativas diplomáticas pertinentes para mostrar ante el Gobierno de Perú, su preocupación por la situación de los Derechos Humanos en ese país, instándole a:

a) Garantizar el libre funcionamiento de la Coordinadora Nacional de los Derechos Humanos y de las Organizaciones No Gubernamentales que existen en ese país.

b) Poner fin, de forma inmediata, a las agresiones indiscriminadas del Ejército contra la población civil.

2. Paralizar las inversiones con fondos públicos en Perú en tanto no se garantice el respeto a los Derechos Humanos.

3. Denunciar en el seno de la Unión Europea y de la Organización de Naciones Unidas las agresiones a los Derechos Humanos realizadas por el Gobierno de Perú.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1994.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000251

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000251.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa al mantenimiento y conservación de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La línea férrea Madrid-Cuenca-Valencia, se encuentra en una situación de abandono que con el paso de los años provoca un grave deterioro de esta infraestructura que resulta desde todo punto de vista inexplicable. Esta actitud vendría a confirmarse de aquí a los próximos quince años de llevarse a cabo las escasas inversiones previstas en el Plan Director de Infraestructuras (PDI) para la línea Aranjuez-Cuenca-Valencia que sumarán 3.079 millones de pesetas incluidas en el Programa de Conservación y Mantenimiento a las que se suman 157 millones de pesetas correspondientes a actuaciones en pasos a nivel entre Aranjuez y Cuenca y entre Cuenca y Utiel incluidos en el Programa de Seguridad.

Estas inversiones previstas por el PDI resultan claramente escasas ya que se limitan al mantenimiento de

esta línea en una situación de fuerte deterioro, haciéndose imprescindible el acometer el desembolso previsto, que no se ha comprometido presupuestariamente, en un plazo más breve, cinco años, que posibilite el adecuar la línea a unas condiciones mínimas de uso y que posibilite, para en medio plazo, el acometer obras de mejora que permitan la utilización de esta línea como recorrido alternativo de mercancías al corredor Madrid-Alcázar de San Juan-Albacete-Valencia.

El hecho de que de aquí a dos, tres años, se vean incrementadas las velocidades en la línea Madrid-Alcázar de San Juan-Albacete-Valencia hasta 180, 200 km/h, que supondrían su catalogación como de velocidad Alta, hace imprescindible el buscar recorridos alternativos para mercancías para evitar efectos de colapso al transporte de viajeros por esta línea. No cabe duda, puesto que es la única posibilidad, de que se debe unir esta línea Madrid-Cuenca-Valencia por este objeto, para lo que se hace necesario el acometer mejoras en la misma que permitan mayores tonelajes de transporte y de la capacidad de tracción de las locomotoras.

La ejecución de estas obras supondría para la línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia un evidente efecto de abaratamiento de los costes del transporte de viajeros regional por este corredor ferroviario, que hay que recordar supone el único medio de transporte público de viajeros para los habitantes de las comarcas por las que discurre.

Por todo lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Efectuar las inversiones previstas en el PDI por una cuantía de 3.236 millones de pesetas en los próximos cinco ejercicios presupuestarios, llevando a cabo las correspondientes consignaciones en las partidas presupuestarias, para el mantenimiento y conservación de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia.

2.º Efectuar las inversiones necesarias en la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia que permitan su explotación además de para el transporte de viajeros de cercanías, para el transporte de mercancías, duplicando su capacidad de arrastre y de potencia de las locomotoras a utilizar en esta línea.

3.º Al mantenimiento de esta línea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia en estado óptimo de explotación como recorrido alternativo al de la línea Madrid-Alcázar-Albacete-Valencia, así como por su importancia para las comarcas que atraviesa el recorrido del trazado Madrid-Cuenca-Valencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1994.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000252

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000252.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a vertidos de material contaminante y desarrollo de un microorganismo degradante de pólvoras y explosivos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a vertidos de material contaminante y desarrollo de un microorganismo degradante de pólvoras y explosivos para su debate en la Comisión de Defensa.

Existe una clara necesidad de buscar el tratamiento adecuado a los residuos industriales tóxicos y peligrosos procedentes de la Industria relacionada con el Ministerio de Defensa. Asimismo es obligado respetar los compromisos exigidos por los Convenios Internacionales firmados por España, respecto al medio ambiente sobre vertidos de material contaminante y aportar una solución, para que en el futuro se aplique una metodología nacional en la destrucción masiva de material químico de uso militar obsoleto y que en sí lleva inherente un peligro para los ciudadanos.

Con esta Proposición no de Ley el Grupo Parlamentario Popular pretende impulsar la investigación en España, ya iniciada conjuntamente en medios universitarios y en empresas de explosivos, sobre el desarrollo

de un microorganismo degradante de pólvoras y explosivos.

Asimismo pretende adecuar algunas de las estructuras de la Empresa Nacional Santa Bárbara para la explotación de las técnicas biodegradantes en el tratamiento de material de guerra obsoleto que, hasta ahora, se venía vertiendo o dispersando en el medio ambiente. Con la utilización del microorganismo biodegradante se contribuiría por una parte a favorecer la investigación, a facilitar puestos de trabajo en la Empresa Nacional Santa Bárbara, y por otra, contribuir a la mejora del medio ambiente.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a esta Cámara en el plazo de dos meses un informe en el que se recoja entre otros aspectos:

La eliminación del material químico de guerra realizado por nuestras Fuerzas Armadas o por Organizaciones Militares en las que participemos y, muy especialmente de la distribución de este material vertido en el mar, disperso en la atmósfera o, su disposición en tierra.

Asimismo en este informe deben constar los siguientes datos:

— Tipos de material eliminado, cantidad y procedencia de los mismos.

— Procedimientos seguidos para su eliminación por:

- * disposición en tierra (pretratamiento).
- * vertido en la mar (pretratamiento).
- * dispersión en la atmósfera (pretratamiento).

— Fecha en la que la disposición, el vertido o la dispersión, se haya realizado.

— Situación geográfica del lugar en donde tales procedimientos se hayan aplicado.

De estos datos se formará un archivo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2. Remitir a esta Cámara, en el plazo de seis meses un informe elaborado conjuntamente por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente que presente el impacto medioambiental de las disposiciones en tierra, los vertidos a la mar, y las dispersiones a la atmósfera, como consecuencia de la eliminación del material de guerra considerado en el primer punto.

3. Que, en el plazo de seis meses, remita a esta Cámara, un estudio de viabilidad sobre la utilización de biodegradantes para la eliminación de pólvoras, explo-

sivos y otras sustancias químicas utilizadas por las Fuerzas Armadas españolas como material de guerra, que han superado el período de vigencia y que, por su inestabilidad intrínseca representan un riesgo para los ciudadanos.

Asimismo, y dentro del plazo señalado, se remitirá un proyecto de recuperación de pólvoras, explosivos y otras sustancias químicas, utilizadas como material de guerra procedentes de la munición obsoleta en donde se encuentran contenidas. Dicho proyecto tendrá en cuenta los recursos nacionales para su desarrollo e implantación.

4. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en colaboración con el Ministerio de Defensa analice el impacto ambiental del estudio y del proyecto citados en el punto anterior, de acuerdo con los Convenios Internacionales suscritos por España.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000253

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000253.

AUTOR: Grupo Vasco (G. V-PNV).

Proposición no de Ley relativa al incumplimiento por la flota pesquera francesa de las obligaciones establecida por el Derecho Comunitario y el Acuerdo Pesquero hispano-francés en cuanto a la pesca de anchoa y bonito.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentamos para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente **Proposición no de Ley**.

Considerando que durante las costeras de la anchoa y del bonito se han producido constantes y diversas actuaciones de la flota pesquera francesa y de las patrulleras dependientes del Gobierno Francés, en contra de las actividades de pesca habituales de la flota pesquera del Cantábrico.

Considerando que la flota pesquera francesa sigue utilizando redes de volantas superiores a los 2,5 km., tal y como se acredita en las pruebas de filmación efectuadas por el buque de control dependiente de la Administración Autónoma de Galicia y del País Vasco. Comportamiento éste que supone una infracción del reglamento comunitario regulador de las redes de volanta, además de suponer un incumplimiento por parte de las autoridades francesas del acuerdo pesquero hispano-francés de 31 de mayo, en el que se establece el reforzamiento del control de la normativa de las redes de volanta.

Teniendo en cuenta que el acuerdo pesquero hispano-francés de 31 de mayo establece la prohibición de la pesca de la anchoa los sábados y domingos, y habiéndose comprobado que la flota francesa incumple flagrantemente esta cláusula del acuerdo, solicitamos del Gobierno la inmediata intervención política y diplomática a que las autoridades francesas y de la Unión Europea, en aras a evitar que esta flota faene los indicados días de la semana.

Teniendo en cuenta que las 9.000 toneladas de cuota correspondientes a la flota francesa, se encuentran ya capturadas por la misma, es preciso controlar que dicha flota no siga faenando en la captura de anchoa, así como prohibir la comercialización de anchoa capturada antirreglamentariamente.

Constatando que durante los últimos años la flota francesa ha incrementado fuertemente el esfuerzo pesquero dedicado al recurso de la anchoa, puesto que desde 1988 unos 220 buques pelágicos se dedican a la captura de anchoa, lo cual supone una infracción del principio de estabilidad relativa. Pues mientras la flota pesquera vasca de altura está efectuando una reestructuración en el volumen de sus barcos pesqueros, para adecuarse a las cuotas adjudicadas, la flota francesa está incrementado su esfuerzo pesquero, cuando lo que procede es que también efectúe una reestructuración y adaptación de sus flotas a los recursos existentes.

Por ello si Francia dispone de más de dos centenares de buques dedicados a la pesca de la anchoa, el esfuer-

zo pesquero que realizan es desproporcionado en función de las 3.000 toneladas a las que están autorizados a capturar, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria.

Todas estas actuaciones de la flota pesquera francesa y de las autoridades de dicho país, suponen una gran provocación para el sector de bajura del Cantábrico, sobre todo cuando la actividad económica fundamentada de esta flota se centra en las costeras de anchoa y del bonito.

Por todo ello consideramos que el Gobierno además de ejercer las medidas políticas y diplomáticas correspondientes ante Francia y ante la Unión Europea, debe utilizar todas las herramientas y medios de control en su mano para evitar el desembarco y la comercialización en el mercado español de anchoa y bonito capturados antirreglamentariamente.

En su virtud el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Denunciar ante Francia y ante la Unión Europea el acuerdo pesquero hispano-francés de 31 de mayo, en razón al incumplimiento de su clausulado por buques pesqueros de pabellón francés.

2) Requerir de la Unión Europea la intervención de inspectores dependientes de la Comisaría Europea de Pesca, para poner en práctica las medidas de control sobre los buques franceses en alta mar, así como en el desembarco de las especies en los puertos franceses.

3) La intervención de los servicios dependientes del Gobierno Central de inspección pesquera, de comercio y de las fuerzas de seguridad del Estado, para evitar el desembarco en puertos españoles, así como la comercialización en el mercado español de anchoa y túnidos capturados de manera antirreglamentaria.

4) Solicitar ante la Unión Europea y ante Francia la reestructuración de la flota francesa, en aras a adecuar el esfuerzo pesquero a la cuota de anchoa que están autorizadas a pescar, tal y como se viene realizando por la flota pesquera española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000254

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000254.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar diversas medidas de política de prevención y extinción de incendios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Año tras año en los meses de estío los incendios forestales cobran un inusitado y doloroso protagonismo. En los últimos días esta situación se ha agravado de forma insostenible; las pérdidas humanas y las más de 100.000 hectáreas que han sido pasto de las llamas en la primera semana de este mes de julio así lo demuestran. Alegar la escasez de lluvias que sufre nuestro país, además de no solucionar nada es una actitud equivocada, ya que este es un dato con el que hay que contar, y que condiciona la adopción y puesta en marcha de las medidas de política de prevención y extinción de incendios que este país necesita de forma urgente.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar los medios materiales, técnicos y humanos del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), para hacer efectivos los servicios de vigilancia, control y extinción de incendios forestales.
2. Aumentar de forma sustancial los medios técnicos, materiales y humanos de que dispone el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
3. Utilizar y destinar adecuadamente los Fondos provenientes de la Unión Europea para su dedicación

a políticas de prevención de incendios y recuperación de la cubierta vegetal.

4. Adoptar las medidas adecuadas que estimulen el desarrollo rural y revitalicen la vida en el campo, en particular, mediante órganos estables de coordinación con participación de los agentes sociales, con una dotación de recursos suficientes para que la política de desarrollo rural se efectúe.

5. Elaborar un Plan de Creación de Empleo, concertado con el INEM y el resto de las Administraciones Públicas para la contratación de personal de vigilancia y de extinción de incendios forestales, durante los períodos de especial riesgo (mayo a septiembre).

6. Remitir a la Cámara un Proyecto de Ley Orgánica de Reforma Urgente y Parcial de Código Penal, que contemple el agravamiento de las penas contempladas para los delitos de incendio, tanto cuando su comisión se produzca de forma dolosa, como cuando lo sea de forma negligente o imprudente.

7. Remitir a la Cámara un Proyecto de Ley Básica de Protección de los Montes y del Medio Ambiente que impida la reclasificación definitiva de los terrenos forestales incendiados.

8. Llevar a cabo, en colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas y el resto de las Administraciones Públicas implicadas:

a. La elaboración de un Plan de Actuación Integral en materia de incendios, que contemple una delimitación clara de competencias entre las distintas Administraciones Públicas, la dirección unificada y coordinación eficaz de los distintos cuerpos y colectivos que desempeñan labores relacionadas con la prevención y la extinción.

b. La delimitación de áreas de especial riesgo e importancia ecológica, estableciendo planes de prevención de incendios.

c. La elaboración de un Plan Nacional de Reforestación, Restauración y Limpieza de la cubierta vegetal, que atienda especialmente las zonas con mayor peligro de erosión y desertización y contemple, en lo posible, la recuperación de especies autóctonas y de la cubierta vegetal potencial, dando prioridad a las cabeceras y partes altas de las cuencas de los ríos.

d. La elaboración de un catálogo de áreas protegidas de importancia nacional y de planes específicos contra incendios en estas áreas, con especial atención a los terrenos incluidos en la Red Nacional de Parques y otros susceptibles de incorporación.

e. La adopción de medidas limitativas de la circulación de vehículos motorizados en las áreas o espacios de especial riesgo, fuera de los lugares estrictamente habilitados o sin los permisos específicos imprescindibles.

9. Adoptar medidas suficientes para aquellas zonas que han resultado especialmente afectadas por los últimos incendios.

10. Remitir antes de fin de año a la Cámara, un informe que recoja de forma exhaustiva; las causas por las que se han ocasionado y propagado los incendios producidos en España durante los últimos años.

11. Introducir en los planes de estudio de los niveles de la enseñanza primaria y secundaria, materias y asignaturas dirigidas a la educación medioambiental de los jóvenes, con especial atención a la preservación del medio natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000255

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000255.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara el instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas, de 26-11-68, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley

para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El genocidio, a pesar de su constante presencia en la Historia y haber sido a menudo la causa de la desaparición de pueblos enteros, no encontró su tipificación como delito hasta 1948. Fue entonces cuando la comunidad internacional, sobrecogida por los acontecimientos que habían tenido lugar durante la reciente guerra, tuvo conciencia de la necesidad de incluir esta figura en el catálogo de los delitos contra el Derecho de gentes, lo que cristalizó en la Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 9 de diciembre de 1948. El propio vocablo «genocidio», pese a su inequívoca etimología greco-latina, tiene un origen reciente, habiendo sido utilizado inicialmente en 1945 por el jurista polaco Lemkin, para calificar las persecuciones y masivos asesinatos cometidos por los nazis contra el pueblo judío.

España, ratificó esta Convención tardíamente, el 13 de septiembre de 1968, incorporando el delito de genocidio en el artículo 137-bis del Código Penal, tras la Reforma de 15 de noviembre de 1971. Dos notas configuran, pues, inicialmente el delito de genocidio: su reciente inclusión en las leyes penales y el carácter internacional de la iniciativa.

La referida tipificación, por más que conveniente, puede no tener el efecto deseado, debido a que la autoría del genocidio, al igual que la del resto de los llamados «crímenes de guerra y de lesa humanidad», corresponde normalmente a quienes ostentan la titularidad del poder del Estado o de poderes paralelos. Por ello, y para asegurar la efectiva represión de estos crímenes, cuyo enjuiciamiento y castigo se vería amenazado de aplicarse las normas de derecho interno relativas a la prescripción de los delitos ordinarios, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 26 de noviembre de 1968, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, entre los que se incluye el genocidio.

La Convención entró en vigor el 11 de noviembre de 1970, cuando, de conformidad con su artículo VIII, se cumplió el nonagésimo día siguiente al del depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión, entre los que aún no se encuentra el de España.

La demora de veinte años en ratificar la Convención de 1948 era inevitable en una España sumergida en la sinrazón política e internacional; pero veintiséis años después de la Convención de 1968, no puede haber justificación alguna para que un Estado democrático no se comprometa con el resto en la persecución de los más graves delitos, sin limitación alguna en el tiempo, con la consiguiente contribución a la paz y la seguridad internacionales, y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara, para su aprobación, el instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas, de 26 de noviembre de 1968, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1994.—**Diego López Garrido**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000256

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000256.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas a tomar en favor de los agricultores y ganaderos cuyas explotaciones se han visto afectadas por los recientes incendios forestales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de pre-

sentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas a tomar en favor de los agricultores y ganaderos cuyas explotaciones se han visto afectadas por los recientes incendios forestales, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

FUNDAMENTO

Los incendios forestales que los últimos días han asolado gran parte de la geografía española han supuesto una de las mayores catástrofes ecológicas de los últimos años, unido a un gran número de muertos y heridos que ha sobrepasado con creces lo que viene siendo habitual en este tipo de desgracias.

Además de las elevadas pérdidas que supone para España la destrucción de amplias masas forestales y el coste para reforestar la superficie incendiada, se necesita que pasen un elevado número de años para que vuelva a cubrir la masa arbórea las zonas desoladas. Al propio tiempo existe un importante sector agrícola y ganadero que también se ha visto terriblemente afectado por estos incendios forestales y que son aquellos que viven y tienen sus explotaciones en las zonas afectadas.

Existen explotaciones agrarias que han sido destruidas totalmente por el fuego tanto en las viviendas como en las instalaciones agrícolas, maquinaria, ganado y plantaciones y que necesitarán años para volverse a poner en producción. La mayor parte de estas explotaciones no disponen de la correspondiente cobertura de seguros agrarios que les permita resarcirse total o parcialmente de las pérdidas sufridas, por lo que de no tomarse medidas en favor de los titulares de las mismas, supondrá la ruina total de su patrimonio.

La experiencia ha demostrado que en otros casos similares, bien sea por incendios o inundaciones, las ayudas arbitradas por el Gobierno no han llegado a los afectados o, en el mejor de los casos, han tardado varios años en ser efectivas, por lo que su efectividad ha sido prácticamente nula.

Al objeto de poner los medios que el Gobierno debe aportar para cubrir en lo posible las pérdidas sufridas por estas explotaciones agrarias, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de que a través de una acción urgente se establezcan las normas precisas para su aplicación.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con carácter urgente, se efectúe una valoración de los daños sufridos por los agricultores y ganaderos en las zonas afectadas por los incendios forestales, con el fin de cuantificar dichas pérdidas y

establecer las dotaciones presupuestarias necesarias para cubrir las mismas tanto con subvenciones como con préstamos a largo plazo, e incluirlas en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000257

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000257.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Proposición no de Ley para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lorenzo Olarte Cullen, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento del Congreso, pre-

senta para su debate en la Comisión de Justicia e Interior, una Proposición no de Ley para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, **Lorenzo Olarte Cullen**.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION CANARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA COMISARIA DE POLICIA EN PLAYA DE LAS AMERICAS (TENERIFE)

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos días, los ciudadanos del Sur de Tenerife han conocido por los medios de comunicación la decisión del Ministerio de Justicia e Interior de no construir la nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife). Esta decisión ha causado grave preocupación en las instituciones públicas y en las organizaciones sociales de esta zona de la isla.

Las instalaciones actuales de la Policía Nacional en Playa de las Américas, presentan un aspecto tan deplorable que perjudica sensiblemente la imagen turística de Tenerife y, lo que es más grave, impide que los funcionarios adscritos a esta comisaría puedan ejercer su labor de manera eficaz, con lo que la persecución de los hechos delictivos que se dan en esta zona, se hace cada día más dificultoso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que:

1.º) A la mayor urgencia posible, se proceda a iniciar la construcción de la nueva Comisaría de Policía de Playa de las Américas (Tenerife), la cual cuenta con terrenos cedidos por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

2.º) En tanto se construye dicha Comisaría, se dote a la actual de mayores medios, tanto materiales como personales, ya que los existentes en la actualidad, se muestran totalmente insuficientes en relación con el volumen de trabajo que ésta soporta.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000121

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000121.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la regulación del régimen a que deben quedar sometidos los informes de control financiero y la organización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara, una Proposición no de ley «por la que se insta al Gobierno a la Regulación del Régimen a que deben quedar sometidos los Informes de Control Financiero y la Organización de la Intervención General de la Administración del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA REGULACION DEL REGIMEN A QUE DEBEN QUEDAR SOMETIDOS LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO Y LA ORGANIZACION DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Antecedentes

El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, reguló el ejercicio del control interno de dos diferentes formas: el control financiero y la tradicional función interventora o control previo de legalidad.

Un adecuado sistema de control en el sector público ha de ser capaz de:

— Verificar que la gestión realizada es respetuosa con la legalidad pero sin merma de la agilidad y rapidez que le debe ser exigida en su actuación.

— Inferir lo menos posible en el propio proceso de gestión.

— Paralizar el proceso de gestión únicamente por causas graves.

— Conocer el respeto con el que el proceso de gestión se acomoda a toda la legalidad incluso la no esencial.

— Conocer también el acomodo de lo actuado a los principios de buena gestión financiera.

— Permitir a los responsables de la gestión adoptar las medidas necesarias para mejorarla.

En aras de conseguir estas finalidades se han adoptado en los últimos años algunas medidas que si bien podrían ser consideradas adecuadas hay que entender que ni han sido suficientes ni han permitido completar un modelo de control capaz de garantizar los fines antes señalados.

Las medidas señaladas se podrían agrupar en dos grandes bloques:

a) De simplificación de los mecanismos de control previo.

b) De establecimiento de sistemas de control financiero a realizar por técnicas de auditoría.

Las citadas medidas y en especial la introducción del control financiero ciertamente se ajustan mejor a la realidad de las exigencias que se plantean al sector público actual, pero no es menos cierto que su regulación

ni fue completa ni consiguió los fines que pretendía ya que:

a) El órgano de control no tiene relación fluida y fácil con los máximos órganos de gestión, relación absolutamente necesaria en cualquier control a realizar por técnicas de auditoría.

b) En ocasiones no se determina con exactitud quién es el destinatario concreto del informe ni se ha señalado qué obligaciones asume en cuanto que destinatario de dichos informes.

Habida cuenta del carácter interno del control al que nos referimos debe aceptarse que su eficacia sólo es posible si sus resultados son asumidos por los órganos superiores de la gestión y para que esta asunción pueda asegurarse resulta preciso:

a) Regular una dependencia y relación fluida, ágil y clara entre el órgano de control y los órganos superiores de la gestión, para lo que resulta preciso que el rango orgánico del control permita esa relación, lo que no sucede si la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra en el cuarto escalón de niveles dentro de la organización en la que se encuadra.

b) Conocer con exactitud el destinatario del informe y las obligaciones que como tal asume.

Por todo ello y para conseguir un sistema de control interno que pueda considerarse cerrado y eficaz, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de cuatro meses:

a) Regule el régimen de los informes de control financiero, precisando el ámbito y carácter interno del control, su extensión y efectos, las competencias y garantías de su ejercicio así como el destinatario de los informes emitidos y las obligaciones y responsabilidades que como tal asume.

b) Dote a la Intervención General de la Administración del Estado de rango orgánico de Secretaría de Estado, e independencia funcional para el ejercicio de la actividad de control que tiene encomendada.»

162/000122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.
162/000122.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se inste al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo, para su debate en Pleno.

MOTIVACION

En la evolución de la sociedad española se puede observar una incidencia cada vez mayor de las uniones de hecho entre personas del mismo o distinto sexo. Estas uniones han sido propiciadas por la mayor tolerancia y respetabilidad de los españoles ante estilos de vida no tradicionales. Estas formas de convivencia son ahora parte de nuestra sociedad y han salido de la opresión vergonzante en que se encontraban. Sin embargo, es un hecho cierto que las relaciones jurídicas que acompañan a estas situaciones no forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. Hoy en día el matrimonio entre hombre y mujer es el único contrato regulado y contemplado exhaustivamente en nuestro derecho, y el derecho de familia está centrado en esa orientación, con una regulación concéntrica que comprende a los hijos habidos fuera de una relación matrimonial.

El Tribunal Constitucional ha entendido en su jurisprudencia que la protección a la familia del artículo 39 de la Constitución puede extenderse a situaciones

no matrimoniales, y que ello sería posible dentro de un marco legal adecuado. El Tribunal Constitucional no ha contemplado en sus sentencias la situación de las uniones del mismo sexo, pero ello no obsta que se deba examinar su incidencia. Precisamente el Parlamento Europeo, en una reciente resolución recoge el problema del reconocimiento legal de las parejas homosexuales y heterosexuales en varios países europeos.

Lo cierto es que en el tratamiento de estas dos situaciones básicas, las de convivencia heterosexual u homosexual que no desean contraer matrimonio, y las de convivencia homosexual que desean un tipo de vínculo, confluyen múltiples factores que afectan a la autonomía de la voluntad, al carácter de la relación inter-partes, a su similitud con el matrimonio, a las obligaciones entre los contratantes y a los efectos que no sólo afectan al derecho de familia, sino que trascienden del mismo, y al igual que el matrimonio, acaban permeabilizando todo el ordenamiento jurídico.

Por todo ello, se propone la siguiente Proposición no de Ley para que sea asumida por el Congreso de los Diputados

PROPOSICION NO DE LEY

El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno para que remita un Proyecto de Ley regulando los efectos jurídicos de las uniones de hecho sin discriminación por su orientación sexual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000123

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000123.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas a adoptar para defender los intereses pesqueros españoles en el Atlántico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando tras-

lado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las medidas a adoptar para defender los intereses pesqueros españoles en el Atlántico, para su debate en Pleno.

El incumplimiento permanente de la normativa comunitaria por parte de las flotas pesqueras que faenan en el Atlántico, perjudica constantemente a la flota española, tanto por las artes que utilizan como por las capturas que realizan y su posterior comercialización en España.

Las últimas semanas, lejos de solucionarse los problemas, y a pesar de que la flota pesquera española no ha tenido ni una sola costera en condiciones normales desde hace tiempo, hemos asistido a diferentes agresiones, llegándose, incluso, a la intimidación a un buque de apoyo del Gobierno autonómico gallego por parte de boniteros de otro país.

Considerando los graves perjuicios que se están originando en el sector pesquero español, y que las medidas que ha anunciado en reiteradas ocasiones el Gobierno de la nación no ofrecen los resultados apetecidos, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. A través del Ministro de Asuntos Exteriores formalice una protesta ante las autoridades Comunitarias por la utilización de redes de enmalle, de dimensiones prohibidas por la normativa comunitaria, por determinadas flotas pesqueras en el Atlántico Norte.

2. Utilice Patrulleras de la Armada Española para la protección de nuestra flota pesquera ante posibles agresiones.

3. Se levanten las actas oportunas de las infracciones cometidas por utilización de redes de enmalle de dimensiones superiores a las permitidas por la norma-

tiva comunitaria en vigor, y se trasladen a la Autoridad Comunitaria competente para que proceda a sancionar a los infractores.

4. Intensifique los controles e inspecciones sanitarias de las importaciones pesqueras.

5. No permita las importaciones de pesca capturada con artes prohibidas por la propia normativa comunitaria.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000124

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000124.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la promoción y coordinación de la formación profesional.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Promoción y Coordinación de la Formación Profesional, para su debate en Pleno.

FUNDAMENTOS

La calidad de los recursos humanos y la continua adaptación de las cualificaciones de la mano de obra

suponen una ventaja comparativa para cualquier Estado de la Unión Europea y constituyen un factor clave en la lucha contra la marginación social y el desempleo. Un mayor acceso a las posibilidades de educación y de formación contribuye a una mayor cohesión económica y social en los Estados y a la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, sobre todo entre los jóvenes.

Contrariamente a estos principios, España figura entre los tres Estados de la Unión Europea con menor porcentaje de alumnos en Formación Profesional reglada o específica: un 35,5% frente a la media europea del 49,6%. Todo ello refleja el gran desprestigio social de estas enseñanzas dentro de la sociedad española.

El Gobierno ha sido incapaz de articular una Formación Profesional de calidad vinculada al entorno empresarial. Según el propio Ministro de Educación y Ciencia, sólo 13.000 alumnos —aunque se habían presupuestado 40.000— gozan de la posibilidad de realizar prácticas obligatorias en las empresas, mientras que 190.035 se ven privados de ella.

Se mantiene la falta de coordinación de la Formación Profesional reglada y la ocupacional. La Unidad Interministerial para las Cualificaciones Profesionales, constituida por el Consejo de Ministros el 18 de febrero de 1994, aún no ha realizado ninguna de sus funciones.

El Gobierno en diez años ha presentado diez documentos distintos sin llegar a dar paso a un sistema articulado de Formación Profesional. Además incumple sus propios objetivos dentro del Plan de Reforma de Formación Profesional Reglada: solamente ha publicado hasta el momento seis «familias profesionales», cuando en su propio Plan establecía que para el curso 1992-93 debían haberse puesto en marcha la totalidad de las que desarrollan los diferentes ciclos formativos de estas enseñanzas. En el curso 1992/93 la implantación de la nueva Formación Profesional había llegado solamente al 40% de los centros previstos, lo que debía haberse conseguido en el curso 1991/92, retrasándose su implantación plena al curso 1995/96 cuando en el plan original se indicaba que se realizaría en el curso 1994/95.

El Grupo Parlamentario Popular considera obligado afrontar en su raíz la actual situación de desprestigio social de la Formación Profesional, que es el mayor problema que tiene entre nosotros el sistema educativo y el mundo del trabajo en la actualidad.

Proponemos su reglamentación, en estrecho contacto con el mundo empresarial laboral y las posibilidades efectivas de empleo. Una eficaz campaña de dignificación social y de información debe ilustrar las favorables posibilidades de empleo existentes en cada caso.

Por todas estas razones, y para acabar con una de las más viejas frustraciones del Sistema Educativo Español, la Formación Profesional, el Grupo Parlamentario

Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Publique en el más breve plazo el mapa que incluya las ofertas de ciclos formativos según familias profesionales, indicando su ubicación territorial, actualizado por cada una de las Comisiones Provinciales de Formación Profesional, para que padres, profesores y alumnos puedan tener conocimiento de la oferta de estudios de Formación Profesional para el curso 1994-95.

2. Publique antes de finalizar 1994, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Formación Profesional, las familias profesionales de módulos de Formación Profesional que aún restan, así como el Catálogo de Títulos y Certificados correspondientes al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con lo establecido en la Directiva europea 92/51, junto con el sistema de correspondencia y convalidaciones entre las enseñanzas de la Formación Profesional Específica y los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional Ocupacional y en la experiencia laboral.

3. Edite antes del mes de octubre de 1994 el material didáctico de apoyo, tanto para el profesorado como para el alumnado, de cada familia profesional y sus correspondientes ciclos formativos ya aprobados.

4. Regule antes de octubre de 1994 a través de un Real Decreto, en desarrollo del artículo 33.2 de la LOGSE, la figura del profesor especialista (profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito laboral y colaboran en la impartición de la Formación Profesional), que ya se contempla en algunos de los ciclos formativos aprobados para el curso 1994-95.

5. Publique antes de octubre de 1994 la normativa marco que permita un desarrollo coherente de los Módulos de Formación en Centros de Trabajo y de los de Formación y Orientación Laboral en todos los ciclos formativos de la nueva Formación Profesional específica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 1994.—El Portavoz adjunto, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**.

162/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000125.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la reforma de los artículos 515.1, 546 bis a) y 587 del Código Penal, con el objeto de adecuar las sanciones previstas por delito de hurto, cuando lo sustraído fueren productos del campo, frutos, cosechas o plantones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reforma de los artículos 515.1, 546 bis a) y 587 del Código Penal, con el objeto de adecuar las sanciones previstas por delito de hurto, cuando lo sustraído fueren productos del campo, frutos, cosechas o plantones, para su debate en Pleno.

Hechos delictivos como los hurtos y robos que han tenido como objetivo el campo español comienzan en los últimos tiempos a adquirir una dimensión de cierta importancia, especialmente en la zona Mediterránea. En efecto, en zonas primordialmente de cultivos de regadío, se está produciendo una proliferación de este tipo de delitos que ocasionan importantes pérdidas en el sector agrario, arrojando como resultado unas cifras anuales superiores a los mil millones de pesetas y generando una situación de inseguridad entre los agricultores.

La situación, por tanto, es preocupante, no sólo por la cuantía de los robos sino además por el hecho de que los productos sustraídos se comercializan de forma irregular, originando una situación de competencia desleal que perjudica de forma considerable a quienes los han cultivado, además de las posibles repercusiones higiénicas y sanitarias que de ello podrían derivarse.

La existencia de grupos organizados para la comisión sistemática de este tipo de conductas con una especial

incidencia en épocas de recolección, han llevado a los agricultores a la adopción de medidas de vigilancia de carácter privado ante la falta de una respuesta contundente por parte de nuestro ordenamiento jurídico.

En base a las anteriores consideraciones, el Grupo Popular estima necesario establecer a la mayor brevedad posible un nuevo marco penal adecuado que permita responder con eficacia a este tipo de conductas, contemplándose expresamente en el Código Penal una sanción específica para la sustracción de productos del campo, frutos, cosechas o plantones.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su aprobación en el Pleno de la Cámara la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la mayor brevedad posible un Proyecto de Ley Orgánica de modificación de los artículos 515, 546 y 587 del Código Penal, en orden a adecuar las sanciones actualmente aplicables por delito de hurto a la realidad actual y prever una sanción específica cuando lo sustraído fuere productos del campo, frutos, cosechas o plantones.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000126

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000126.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a los prácticos de puerto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, referente a los Prácticos de Puerto, para su debate en Pleno.

FUNDAMENTO

El servicio de practica se ha venido configurando hasta la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 1992, como un auténtico servicio público, prestado a través de los Prácticos de Puerto, con una situación equiparable a la de los funcionarios, por arancel, seleccionados y sometidos a la tutela, primero del Ministerio de Marina y, después, de la Dirección General de la Marina Mercante.

El servicio que se prestaba, y continúa prestándose, a través de las corporaciones de Prácticos de cada puerto, estaba organizado por la Administración tutelante, bajo el prisma de la Seguridad Marítima e incardinado, físicamente, en el Puerto correspondiente.

La Ley de Puertos, antes mencionada, alteró sustancialmente este modelo, pasando a considerar el servicio de practica como uno más de los que se prestan en el Puerto sin considerarlo, tan siquiera, como servicio público y dejando muy reducidos los planteamientos de seguridad, al incidirse de manera primordial en el contenido económico.

El modelo configurado, se basa en una partición de competencias sobre el servicio de practica, entre la autoridad portuaria y la marítima, lo que supondrá una disfuncionalidad en el correcto funcionamiento del mismo, tal y como ya viene sucediendo.

Así las cosas, parece que debiera subsanarse el error padecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y configurarse el servicio de practica como un Servicio Público prestado por unos profesionales, adecuadamente seleccionados bajo la disciplina de la Autoridad Marítima y cuya relación con el puerto se debe de articular, única y exclusivamente, a través de la Vicepresidencia de la Autoridad Portuaria por ser, precisamente, la Autoridad Marítima, y no por otra circunstancia.

Con ello se trata de que, los intereses del puerto, no puedan desvirtuar el elemento de Seguridad que tiene que ser el decisivo en el supuesto del Servicio de Practica y no habiéndose publicado, 19 meses después de la entrada en vigor de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, el Reglamento General de Practi-

caje, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Redacte definitivamente el Reglamento General de Practicaje.

2. Proceda a la adscripción del Servicio de Practicaje a la Dirección General de la Marina Mercante, pasando a depender los Prácticos de Puerto de las Autoridades Marítimas correspondientes.

3. Los Centros de Control de Tráfico Marítimo, que están estableciéndose en España en conexión con la Unión Europea, se dediquen exactamente a su función, definida ya internacionalmente, y no interfieran en el Servicio de Practicaje.

4. Solamente, el Servicio de Práctico, pueda intervenir en la información e instrucción a los buques en las áreas de Practicaje, por razones de seguridad en el tráfico marítimo y, si se considerase necesario hacerlo desde las Torres de Control, se haga por un Práctico de Puerto, dictando para ello las normas oportunas.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000046.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas previstas en el marco de la negociación que mantiene Tabacalera con la compañía internacional Philips Morris para mantener o incrementar la producción de las labores tabaqueras de la citada multinacional en las plantas de Tabacalera en la Península.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y ss. del Reglamento de la Cámara del Congreso, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria formula la siguiente moción, consecuencia de la Interpelación Urgente presentada con fecha de 13 de junio pasado y debatida en el Pleno celebrado el día 29 del mismo mes.

MOCION SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL SECTOR TABAQUERO NACIONAL Y LA PRESENCIA DE TABACALERA EN CANARIAS

Tanto en la respuesta oral del señor Ministro de Economía y Hacienda como en el debate sobre la interpelación urgente presentada por este grupo parlamentario sobre las medidas encubiertas de reconversión laboral en la industria tabaquera nacional, se han puesto claramente en evidencia las intenciones del Gobierno de producir un nuevo reajuste de plantilla, sin ningún tipo de publicidad ni debate entre los agentes económicos y sociales. Con un ocultamiento que demuestra a las claras lo injustificado de la medida, no ya solamente por el trasvase de puestos de trabajo desde Canarias al Continente —bien sea a la Península bien al resto de Europa—, sino por afectar a una empresa que no ha dejado de tener importantes beneficios ni un solo año. Esta sociedad afincada en Canarias, compartida al 50% por la multinacional Philips Morris y Tabacalera, puede cerrar y perder sus 500 puestos de trabajo, no por falta de rentabilidad, sino por la coincidencia de intereses de una multinacional que quiere librarse de las condiciones de ventaja del ex monopolio y de una em-

presa pública que quiere reducir las pérdidas de sus fábricas en Península a costa de reducir más la elaboración en Canarias.

No estamos a las puertas de un reajuste justificado por causas tecnológicas o económicas, sino ante el simple intento de ocultar el enorme agujero del déficit público a costa de eliminar empleo social y económicamente eficiente.

Comprender el dramático alcance que una medida como la apuntada puede representar para Canarias, requiere situarnos en el contexto histórico en que se produce, por completo a espaldas de los legítimos representantes del Archipiélago, tanto en esta Cámara como en las instituciones insulares.

Tabacalera con otras grandes empresas públicas constituye una importante herramienta de política económica, utilizadas tanto para la provisión de bienes y servicios de interés nacional como para el desarrollo equilibrado de todas las regiones del país.

A pesar de ello, Canarias está por debajo de la media nacional de desarrollo y de equipamiento de infraestructuras. Nunca el Estado ha tenido una presencia industrial importante en el Archipiélago Canario. Y en una economía mixta, como la actual, tal dato es relevante en razón de los altos índices de paro (más de cinco puntos por encima del índice estatal) que persisten crónicamente en Canarias.

Todas las evidencias y el propio silencio evasivo del Ministro de Economía y Hacienda al contestar a la interpelación de que trae causa esta moción, demuestran que Tabacalera persiste en su retirada de Canarias, aun después de los sacrificios laborales realizados para sanear el sector, una vez saneado éste, lo que constituye una grave injusticia que, por todos los medios, es preciso evitar.

Si se recuerda que, hace sólo unos días, esta Cámara renovaba el status económico-fiscal específico de Canarias, precisamente por sus endémicas condiciones de desventaja económica, y por el alto índice de desempleo existente, parece poco coherente que desde el Gobierno se actúe con criterios absolutamente contrarios.

Es por ello que el Congreso de los Diputados debe indicar claramente al Gobierno que el desmantelamiento de la filial de Philips Morris y de Tabacalera en Canarias ni es justo para la región, ni es económicamente eficiente, porque sería la primera empresa en la historia de Canarias que cierra con beneficios.

MOCION

1) Que por ningún motivo se permita el cierre de la fábrica que tiene en Canarias al 50% Tabacalera con Philips Morris, empresa que sigue registrando de año en año importantes beneficios bien con su distribución actual de capital o con la participación al 100% de Tabacalera.

2) Que Tabacalera en las negociaciones que mantiene actualmente con Philips Morris incluya como condición indispensable y mínima el mantenimiento de la distribución actual de la producción entre las diferentes fábricas participadas o al 100% de Tabacalera de forma que se permita la máxima estabilidad de empleo en el territorio del Estado.

3) Que se mantenga puntualmente informada a esta Cámara sobre el avance de las negociaciones de Tabacalera con Philips Morris en cuanto pueda afectar al acceso de las labores Canarias a la Península y Baleares así como a la producción de las labores que se vienen realizando en la fábrica que tiene Tabacalera y Philips Morris en Canarias.

4) Reforzar la lucha contra el contrabando de tabaco que a la vez de evitar el fraude y aumentar la recaudación fiscal sirve para incrementar la producción de cigarrillos en el conjunto del Estado sustituyendo las labores fabricadas en el extranjero y que entran en contrabando por las mismas marcas fabricadas en España.

Madrid, 30 de junio de 1994.—**Adán Martín Menis**.—
El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, **Lorenzo Olarte Cullen**.

173/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000047.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre criterios del Gobierno con respecto a la remodelación del Ministerio de Justicia e Interior, en lo que se refiere al ámbito de Interior, así como proyectos en relación al modelo policial.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno.

Tras el debate de la Interpelación urgente presentada por este Grupo Parlamentario sobre los proyectos del Ministerio de Justicia e Interior en relación al modelo policial, y teniendo en cuenta el desarrollo de dicho debate celebrado en la sesión plenaria del 29 de junio de 1994, se presenta la siguiente

MOCION

— El Congreso de los Diputados considera que:

1. La seguridad es atributo de la Soberanía, y de ahí que la Constitución en el artículo 149.1.29.^a la declare competencia exclusiva del Estado. En un régimen democrático la seguridad se entiende además como garantía ordinaria para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales cuya regulación es también competencia exclusiva del Estado.

2. El instrumento principal de la seguridad —los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las atribuciones que por Ley ejercen— no puede ser objeto de contemplación parcial a la hora de articular las policías de las Comunidades Autónomas que la Constitución y los Estatutos de Autonomía prevén. Es preciso por ello definir el modelo policial que mejor corresponda al Estado de las Autonomías, partiendo de las disposiciones constitucionales y estatutarias vigentes.

3. El haz de funciones en que consiste la competencia estatal sobre la seguridad puede y debe ser, en parte, descentralizado funcional y territorialmente. Pero los tres planos en que las funciones policiales pueden articularse territorialmente —Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales—, exigen un modelo global, coherente, dotado de una homogeneidad básica, susceptible de coordinación y articulado para el conjunto del territorio nacional de tal modo que se garantice la mayor eficacia en la persecución del delito, el ejercicio de la función de policía judicial, la protección de los derechos y libertades y el mantenimiento del orden público. Sería perjudicial para el Estado de las Autonomías que cada Comunidad Autónoma tuviese un esquema muy distinto de funciones policiales.

— El Congreso de los Diputados, teniendo en cuenta que la naturaleza de la cuestión y la trascendencia de lo que está en juego exigen debate público y la búsqueda de un consenso, ampliamente mayoritario, insta al Gobierno a que al amparo del artículo 196 del Reglamento envíe a la Cámara una comunicación con los perfiles del modelo policial que el Gobierno propone para el conjunto del Estado como instrumento de un debate parlamentario en sesión plenaria previo a la remisión de los Proyectos de Ley que requiere la ordenación competencial de las funciones policiales en los distintos niveles territoriales.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

173/000048

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000048.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas de política general que tiene previsto adoptar para mejorar la competitividad de la economía mediante la agilización y modernización de los procedimientos judiciales en el ámbito económico.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y

al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas de política general que tiene previsto adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad de la economía mediante la agilización y modernización de los procedimientos judiciales en el ámbito económico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.

MOCION

«El Congreso de los Diputados, en el marco de un pacto de Estado que permita afrontar la necesidad urgente de reformar los procedimientos judiciales, y consciente de que la Reforma Procesal tendrá una incidencia positiva sobre la actividad económica, insta al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales, para su aprobación en esta Legislatura:

1. Un Proyecto de Ley Concursal que, en coordinación con la nueva normativa comunitaria que regulará las quiebras internacionales en el ámbito de la Unión Europea, establezca:

- a) La unificación de los actuales procedimientos civil y mercantil.
- b) Una mayor especialización de los juzgados competentes en materia concursal.
- c) Una redefinición de los conceptos del proceso y una regulación de las conductas de deudores y admi-

nistradores, con la finalidad de favorecer el mantenimiento de la actividad económica y evitar la destrucción de puestos de trabajo.

d) Mecanismos que eviten la utilización inapropiada de los procedimientos en perjuicio de los acreedores o fomentando la liquidación total de las sociedades.

2. Un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que simplifique, concentre y agilice los actuales procedimientos. Esta reforma deberá prever expresamente una adecuada respuesta de la Administración de Justicia ante el creciente número de impagados, estableciendo un procedimiento ejecutivo que otorgue mayor protección a los documentos privados firmados por el deudor y una mayor garantía en la ejecución de las sentencias, otorgando mejores medios al acreedor para poder hacer efectiva su deuda.

3. Un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establezca la adaptación de la actual Oficina Judicial a los nuevos procedimientos, contribuyendo con ello a una mayor agilidad y modernización en el funcionamiento de la Administración de Justicia, que propiciará también una más rápida resolución de los litigios en materia económica.

4. La adaptación de las normas reguladoras de determinados procesos directamente relacionados con la actividad económica, como los que afectan a arrendamientos o sociedades, con la finalidad de propiciar la utilización del arbitraje para conseguir una más ágil tramitación de los mismos, contribuyendo también a minorar la acumulación de procesos judiciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.